



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2023-MDSM/A.

San Miguel de El Faique, 12 de abril de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

#### VISTOS:

Solicitud con Registro N° 886 de fecha 31 de marzo del 2023, presentada por el presidente del Comité electoral de la JASS del Centro poblado Rural La Capilla, Informe N° 088- 2023-MDSMF-SGAYS-AMJH, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por Subgerencia del Área Técnica Municipal, proveído de Alcaldía N° 129 de fecha 04 de abril del 2023 de la Municipalidad de San Miguel de El Faique y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 06-2016-MDSMF, de fecha 20 de junio de 2016, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Piura.

Que mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, mediante solicitud con Registro N° 886 de fecha 31 de marzo de 2023, el Presidente del Comité Electoral del JASS del Centro Poblado Rural La Capilla solicita al despacho de Alcaldía el Reconocimiento de la incorporación del Miembros del Concejo Directivo JASS, a fin de poder culminar el periodo 2022-2024 del Centro Poblado Rural La Capilla del distrito de San Miguel de El Faique, adjunta copias de los documentos nacional de identidad y Acta de Asamblea General para aprobar la actualización del Padrón de Asociados, Padrón donde figuran los miembros del Concejo Directivo y el Fiscal, Acta de Asamblea General para aprobación del Reglamento de Elecciones del Concejo Directivo de la Organización Comunal "JASS" para el periodo 2022-2024.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 088-2023-MDSMF/SGAYS/AMJH, de fecha 04 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Agua y Saneamiento, en el que recomienda que se reconozca a los nuevos Integrantes del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado La Capilla.

Que, mediante Proveído 129 de fecha 04 de abril del 2023, la oficina de Alcaldía deriva el expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

En uso de las facultades conferida por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, los nuevos Miembros del Consejo Directivo la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural La Capilla, distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Piura, por el periodo complementario, del 18/09/2022 al 17/09/2024 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	YSAEL CHANTA CRUZ	03379134
Tesorero	YSMAEL REYES TOCTO	45095609
Secretario	NIXON TOCTO REYES	43565071
Vocal 1	CONFESORA LABAN CAMIZAN	03237467
Vocal 2	ALTEMIRA TOCTO HUAMAN	03237583

Así mismo, solicitan el reconocimiento de la designación del fiscal elegido por el periodo 18 de setiembre del 2022 al 17 de setiembre del 2025, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Fiscal	LUCIANO PUELLES REYES	04326841



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Agua y Saneamiento, realice el registro de los nuevos miembros del Concejo Directivo (JASS) del Centro Poblado Rural La Capilla en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva de los Nuevos Miembros del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural La Capilla, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía según el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE